



Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 034-2025-DBSH

La Banda de Shilcayo, 09 de mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal Nº 09-2025-DBSH, celebrado en el Palacio Municipal, el día 09 de mayo de 2025; El Informe Nº 200-2025-MDBSH/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal Nº 148-2025-OAJ/JCW-MDBSH de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el artículo 9º inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, es competencia del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, mediante Solicitud de atención al ciudadano Exp. 6863, en la que el director de la institución educativa GILBERTO PEREZ GRANDEZ del caserío tres de octubre distrito de La Banda de Shilcayo, representada por su Director Mario Gatica Silva.

Que, según el Informe Nº 153-2025-MDBSH/DGA-MBPV, el Jefe de la División de Gestión Ambiental confirma la disponibilidad de los plántones requeridos en el Vivero Municipal.

Que, el Informe Nº 064-2025-MDBSH/GDELGA ratifica la disponibilidad de los plántones ornamentales y recomienda la donación para contribuir con la mejora ambiental y formación ecológica de los estudiantes.

Que, el Legal Nº 148-2025-OAJ/JCW-MDBSH, emite opinión favorable para proceder con la donación.

POR TANTO:

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, y luego del debate correspondiente en Sesión Ordinaria de Concejo;





ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, por unanimidad, la donación de 05 (cinco) palmeras brasileras, 05 (cinco) palmeras hawaianas, 25 (veinticinco) crotos, y 20 (veinte) buganvillas, a favor de la Institución Educativa N° 0626 – "GILBERTO PEREZ GRANDEZ" del caserío tres de octubre distrito de La Banda de Shilcayo, representada por su Director Mario Gatica Silva, con la finalidad de contribuir con la reforestación y mantenimiento de las áreas verdes de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental y a la Gerencia Municipal la coordinación y ejecución de la entrega de los plántones a la institución beneficiaria, debiendo levantarse el acta respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a la institución beneficiaria y a las gerencias involucradas para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo a través de los medios de comunicación de la municipalidad, a fin de transparentar la gestión municipal y fomentar la responsabilidad ambiental en la comunidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE